

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA 14/12/2023

ORDEN DEL DÍA

1. Borrador de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de CLM para participar en la implantación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos de innovación educativa de CLM entre los cursos 2023/2024 y 2025/2026.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Goyo Muro San José, Ana Belén Sanroma y Ana María Delgado Chacón.

1.- Borrador de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de CLM para participar en la implantación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos de innovación educativa de CLM entre los cursos 2023/2024 y 2025/2026.

Toma la palabra el director General de Innovación y Centros, Lucio César Calleja Bachiller, nos presenta la resolución.

Nos comunica que la convocatoria probablemente será el 8 de enero de 2024.

→ En principio, desde CCOO nos alegramos de que salga esta convocatoria de PIEs en CLM tan importante para que los centros educativos de CLM se pongan en la vanguardia de la innovación educativa en territorio nacional, pero leyendo la resolución tenemos una profunda decepción que pasamos a identificar.

→ Desde CCOO, vemos una clara exigencia hacia los centros por parte de la Consejería para conceder estos PIEs mediante los compromisos redactados en el apartado decimotercero, exigencia que no vemos mal, para que el desarrollo de los PIEs se lleve a cabo de la mejor manera posible. Sin embargo, la contrapartida que propone la Consejería para que los PIEs se lleven a cabo de la mejor forma posible está totalmente diluida en la resolución:

1. **No hay una dotación económica para esta convocatoria**, los centros deben solicitar el proyecto sin saber lo que la administración les va a aportar económicamente.
2. **No hay horas lectivas para el equipo de innovación del centro** (coordinadora y docentes de apoyo). Sólo se da un periodo complementario para el equipo pero que puede desaparecer si el centro organizativamente no lo puede asumir. Situación que, por ejemplo, en primaria, ya ocurre por las necesidades prioritarias de cubrir sustituciones en los centros o de garantizar la descarga de los horarios que se han comenzado a implantar este curso, en concepto de horas complementarias.
3. **Se habla de acompañamiento, asesoramiento, apoyo y recursos didácticos, pero no se concreta qué asesores van a realizar estas labores.** 350 proyectos, ¿a cuántos proyectos toca asesorar a los asesores de formación de cada provincia? Tampoco se concreta dónde están esos **recursos didácticos**. Si llevamos 11 cursos echando de menos los CEPs y CRAERs, **esta resolución nos vuelve a recordar la necesidad de avanzar en un nuevo modelo formativo y de asesoramiento cercano al profesorado, a los centros educativos y a sus necesidades.** Seguimos siendo una de las únicas sino la única comunidad autónoma de todo el estado sin una red de centros de formación.

Asesores de formación regional y provinciales, también los de digitalización

→ Si realmente esta **Consejería apuesta por la innovación educativa no tiene que ser a costa** de cargar al **profesorado más innovador** con más tareas, con más trabajo a cambio de nada, bueno sí, de unos créditos.

→ A partir de aquí pasamos a **comentar otros aspectos**, que para **CCOO** deben mejorar en esta resolución:

→ **En el artículo 2. Destinatarios**, por qué no aparecen reflejados los CEE o los CIFP

Incorporarán los CIFP

→ **En el artículo 4. Requisitos de participación, apartado b)** El número mínimo de docentes para CEPAS (7) es muy alto, hay CEPA con pocos docentes que no llegan a 10 docentes. Consideramos que lo justo sería establecer un porcentaje de la plantilla como se hace en Primaria.

Valorarán modificar el número de docentes en los CEPAS, pero la idea es que estos proyectos sean de centro y no de un número determinado de docentes.

→ **En el artículo 5. Criterios de selección**, Sobre los requisitos de participación, para primaria se habla de porcentajes de participación mientras que para secundaria se habla de número de docentes. Sin embargo, a la hora de indicar el criterio de selección, el segundo criterio, sólo habla de porcentajes por lo que sin duda hay un agravio comparativo hacia los centros de secundaria. Se debería desglosar también en el criterio de selección y diferenciar entre centros de primaria y de secundaria. Por ejemplo, en un centro grande un número de 10 profesores

participantes representa un porcentaje muy bajo de la plantilla, pero sí estarían cumpliendo el requisito establecido en las bases.

Además, **el primer criterio que se indica de selección** puede hacer que un proyecto muy bueno sobre convivencia o plan lector que no cumpla con ese criterio de participación en formación STEAM o Aula de futuro quede fuera. ¿Por qué se premia tanto a estos centros?

Quieren dar más valor a los centros que participan más

→ Al inicio del documento se habla de una **segunda fase dentro del Plan de Innovación Educativa de CLM** en la que se habla de proyectos de investigación y experimentación, pero **sin embargo no se da más información de esta fase**. Nos gustaría **conocer en qué se va a traducir**.

→ En el apartado de **compromisos de los centros participantes** creemos que la Consejería debería **ser más específica a la hora de indicar los plazos de entrega de la memoria** y no que se indique que el centro tiene que entregarla cuando se solicite.

→ También creemos **pertinente que se cree una comisión de valoración** a la hora de **otorgar el sello de calidad de centro innovador** ya que no todos los requisitos para su obtención son objetivos. Por ejemplo, el apartado c, indica que debe ser un PIE que aporte valor añadido importante al centro. ¿Quién valora ese valor añadido importante? Creemos que dejar esta evaluación a la Consejería de educación, cultura y deporte, al ente en sí, desvaloriza el sello.

Lo tendrán en cuenta y lo valorarán

→ Sobre la **certificación, CCOO** piensa, como ya hemos indicado al inicio de nuestra intervención, que **no puede ser ésta la única compensación al profesorado que desarrolla estos proyectos de esta envergadura**. Además, en la fase de definición de proyecto y formación específica **no se contempla que se certifique como proyecto de innovación** sino como sólo formación. Dicho de otra manera, en el CGT esta fase se valora en los apartados 5.1 y 5.2; y no en el apartado 6 relacionado con Proyectos de innovación. También indicar que en las siguientes fases si que se certifica con diferentes créditos como proyecto de innovación según la responsabilidad en el proyecto de los docentes participantes, pero nuevamente, llevado a lo práctico, cualquier docente participante, sea coordinador de proyecto o sólo participante en el CGT obtendrá en el apartado de proyectos de innovación del apartado 6 Otros méritos un 0,25 puntos.

También se habla de conseguir "hasta xxx créditos". ¿Cómo se consigue ese máximo?

→ Además, nos preguntamos, porque no nos queda claro, si está convocatoria es única como ha sucedido este curso con los programas de Plan de éxito educativo o va a ser anual o bianual. Entendemos que es necesario que esta convocatoria sea anual para que la incorporación a un proyecto de innovación por parte de los centros sea cuando el centro se vea capaz de afrontarlo y en las mejores condiciones.

Probablemente si.

→ Por último, nos gustaría que **nos hubiesen llegado los anexos** para también poder valorar cómo van a ser los modelos de solicitud.

Tras la intervención de las OOSS, el director General de Innovación y Centros responde a las cuestiones planteadas.

La Consejería aclara que los proyectos están destinados a todas las etapas educativas incluida el 0-3 ya que ya tiene la consideración de una sola etapa educativa

Con respecto a los recursos se irán incorporando dependiendo de las necesidades del proyecto y de los recursos económicos del momento. El centro deberá definir el proyecto correctamente y solicitará los recursos necesarios.

En cuanto a las horas lectivas, nos comentan que más proyectos no implican más burocracia a los centros y en concreto estos proyectos de innovación no va a requerir un desarrollo de documentos importante.

En respuesta a los criterios de selección contestan que en primaria se establece por porcentaje porque es una etapa con un carácter más generalista y no así la etapa de secundaria. No quieren que los proyectos recaigan en un número de docentes determinado, sino que la finalidad es que sea un proyecto de centro.